

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

24505 RESOLUCIÓN de 30 de octubre de 1997, de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, que modifica la de 21 de agosto de 1997 sobre becarios extranjeros que se beneficiarán de beca de la citada Dirección General durante el curso académico 1997-1998.

Por Resolución de 21 de agosto de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de septiembre), se hacía pública, en anexo, la lista de becarios extranjeros que se beneficiarán de beca de esta Dirección General durante el curso académico 1997-1998. Habiéndose producido determinados cambios en la lista nominal que figuraba en el citado anexo, se modifica dicha lista de conformidad con lo siguiente:

1. Bajas

Nombre y nacionalidad	Mensualidades	
	Ejercicio 1997	Ejercicio 1998
Christophe Bragard (belga)	3	6
Daihi Stone (canadiense)	2	6
Sofia de Almeida Graça Figueredo (portuguesa)	3	5
Mianda Cioba (rumana)	3	—
Daniela Nistror (rumana)	3	—
Alper Onec (turca)	3	3
Meltem Keleser (turca)	3	—

2. Altas

Nombre y nacionalidad	Mensualidades	
	Ejercicio 1997	Ejercicio 1998
Isabelle María Bribaria (belga)	—	6
Carla Isabel Carballo Albano (portuguesa)	—	6
Mianda Cioba (rumana)	—	3
Daniela Nistror (rumana)	—	3
Fatma Gul Aksoy (turca)	—	3

Madrid, 30 de octubre de 1997.—El Director general, Santiago Cabanas Ansorena.

24506 RESOLUCIÓN de 28 de octubre de 1997, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Quinta, en el recurso número 1.701/1995 y acumulados, interpuesto por doña Ana Alonso-Burón Llamazares y otros.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.701/1995 y acumulados, interpuesto por doña Ana Alonso-Burón Llamazares y otros, con-

tra Resoluciones del Ministro de Asuntos Exteriores de fecha 5 de junio de 1995, sobre revisión de retribuciones de funcionarios destinados en el extranjero, se ha dictado, por la Audiencia Nacional, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Quinta, con fecha 11 de septiembre de 1997, sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Ana Alonso-Burón Llamazares, doña Filomena Roca Puig, doña Milagros de Fresnedo Ezquerro, doña Mercedes de la Fuente Picos, doña Ángeles Rabadán Fernández, don Antonio Holgado Martos, don Ventura Rodríguez García, doña María Isabel García Masal, don Tomás Márquez Pérez, don Santiago Malabia Martín, don José Antonio Zorrilla Álvarez, don Miguel Catalán Llano, doña Amparo Alemany Aparicio, doña Julia Mercedes de la Cruz y doña Beatriz Luengo Jurdado, contra Resoluciones del Ministro de Asuntos Exteriores de fecha 5 de junio de 1995, que se confirman por ser ajustadas a Derecho, con todos los efectos inherentes a esta declaración.»

En su virtud, esta Subsecretaría, en cumplimiento de lo previsto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la referida sentencia, y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 28 de octubre de 1997.—El Subsecretario, José de Carvajal Salido.

Ilmo. Sr. Director general del Servicio Exterior.

MINISTERIO DE JUSTICIA

24507 ORDEN de 9 de abril de 1997 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo en el recurso número 3/319.352 interpuesto por don José Granados Weil, en nombre y representación de doña Amalia Toledo Flores y don Jesús Peinado Gómez.

En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Granados Weil, en nombre y representación de doña Amalia Toledo Flores y don Jesús Peinado Gómez, contra la Administración del Estado, sobre indemnización por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, la Sección Tercera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, ha dictado sentencia con fecha 14 de mayo de 1993, cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Que estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don José Granados Weil, en nombre y representación de doña Amalia Toledo Flores y don Jesús Peinado Gómez, contra la desestimación, por silencio administrativo, de la reclamación efectuada por los recurrentes ante el Ministerio de Justicia con fecha 26 de julio de 1988, debemos anular y anulamos la Resolución impugnada por no ser conforme a Derecho y condenamos a la Administración demandada a que abone a dichos recurrentes los intereses legales de la suma de 843.057 pesetas durante el período comprendido entre el 26 de julio de 1988 y el día en que se efectuó el pago de la cantidad reclamada al Ministerio de Justicia en dicha fecha, descontando de la cantidad que se obtenga la de 31.955 pesetas respecto a la que corresponda a doña Amalia Toledo Flores y la de 7.797 respecto a la que corresponda a don Jesús Peinado Gómez, desestimando las restantes pretensiones deducidas en la demanda, sin hacer expresa imposición de costas.»